

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Superintendencia de Pensiones
Superintendencia de Pensiones (01, 05, 06)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.516.652
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		158
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		117.457
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		113.808
	99	Otros		3.649
09		APORTE FISCAL		28.399.017
	01	Libre		28.399.017
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		28.516.652
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.565.112
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.698.676
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.633.309
	09	A Unidades o Programas del Servicio		7.633.309
	003	Peritajes Ley N° 19.404	07	6.492
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	04	7.245.327
	408	Consejos Médicos Ley N° 21.309	08	381.490
25		INTEGROS AL FISCO		117.365
	01	Impuestos		29
	99	Otros Integros al Fisco		117.336
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		502.150
	04	Mobiliario y Otros		15.071
	05	Máquinas y Equipos		40.123
	06	Equipos Informáticos		49.005
	07	Programas Informáticos		397.951
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Superintendencia de Pensiones
Superintendencia de Pensiones (01, 05, 06)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	284
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	9.805
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	11.269
	- En el Exterior, en Miles de \$	7.648
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	16
	- Miles de \$	480.621
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	98.812
04	Con cargo a estos recursos se podrán financiar honorarios médicos requeridos para la calificación de invalidez de afiliados al Sistema Previsional establecido en el D.L. N° 3.500 de 1980 y honorarios médicos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez establecidas según la Ley N°20.255.	
05	La Superintendencia publicará en su página web institucional y enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del trimestre respectivo, un informe mensual, de fácil comprensión para los usuarios, sobre las características de cada uno de los multifondos, explicitando con claridad las ventajas y riesgos asociados a cada uno de ellos.	
06	Cada año la Superintendencia entregará un informe detallado y desagregado regionalmente a las Comisiones de Trabajo de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el funcionamiento de la Comisión Ergonómica Nacional, señalando de manera especial el número de peticiones recibidas, aprobadas, en trámite o rechazadas, así como los criterios técnicos utilizados para cada caso.	
07	Con cargo a estos recursos se podrán financiar honorarios para realizar peritajes que permitan resolver las solicitudes de la Comisión Ergonómica Nacional o las apelaciones de la Comisión de Apelaciones.	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Superintendencia de Pensiones
Superintendencia de Pensiones (01, 05, 06)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

08 Con cargo a estos recursos se podrán financiar honorarios médicos requeridos para la certificación de enfermos terminales establecido en la Ley N° 21.309.